

## tratamientos insecticidas

Actualmente, según el ámbito de aplicación tal y como explica la siguiente tabla, están autorizadas las siguientes materias activas para los tratamientos contra *Rhynchophorus ferrugineus* o taladros:

Materia activa	Cultivo de palmáceas ornamentales	Parques y jardines
Fosmet 50%	SÍ	NO
Imidacloprid 20%	SÍ	NO
Tiametoxam 25%	SÍ	SÍ
Abamectina 1,8%	SÍ*	NO
Acetamiprid 20%	SÍ	SÍ
** Emamectina 4%	SÍ*	SÍ*

\* Autorizado su uso únicamente en inyección al tronco.  
\*\* Autorización excepcional entre 16 de abril y 14 de agosto de 2018.

La aplicación de productos fitosanitarios está regulada por el Real Decreto 1311/2012 y se debe realizar atendiendo a las indicaciones o advertencias que figuren en las etiquetas y cumpliendo con los requisitos que establece el citado RD.

En el ámbito asimilable a "Parques y Jardines" el RD indica que los productos fitosanitarios que pueden utilizar los usuarios profesionales deberán cumplir los requisitos especificados en el Anexo VIII y podrán utilizar también aquellos otros productos fitosanitarios que hayan sido expresamente autorizados para estos ámbitos, atendiendo a sus condiciones específicas de utilización. El Anexo VIII indica que, salvo que se admita expresamente en su autorización, solo se podrán utilizar los productos fitosanitarios que no requieran ser clasificados por sus propiedades toxicológicas con las indicaciones de peligro/frases de riesgo que vienen recogidas en dicho Anexo VIII, independientemente del ámbito de aplicación de la ficha de registro de cada producto. En este sentido, dado que diferentes formulados pueden tener la misma materia activa pero distinto perfil toxicológico y debido a las frecuentes variaciones que se producen en el Registro de Productos Fitosanitarios, es necesario comprobar siempre las autorizaciones y las condiciones de uso en la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente antes de realizar los tratamientos:

<http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/salud-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

Además, todas las aplicaciones con insecticidas deberán realizarse por personal con el Carné de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios salvo que expresamente se indique en la etiqueta del producto "Para usuarios no profesionales". Alimentación y Medio Ambiente antes de realizar los tratamientos.

El momento de realizar los tratamientos depende de la actividad del insecto, teniendo en cuenta que en los meses más fríos (diciembre, enero y febrero) prácticamente no hay vuelos de adultos y se pueden espaciar más los tratamientos. El insecto comienza su actividad en abril y sus máximos poblacionales se dan en los meses de junio y noviembre. La aplicación del producto deberá realizarse a chorro, con caudal bajo, sobre el cogollo y parte superior del tronco, mojando muy bien dentro del cogollo, con abundante caldo para que penetre bien en las galerías interiores que el insecto haya podido realizar en la palmera. En el caso de *Phoenix dactylifera* y *Washingtonia sp.*, se deberán tratar también los hijuelos y la base del tronco.

NOTA: Es muy importante tener en cuenta que estos productos fitosanitarios no se podrán utilizar en el caso de palmeras cuyos dátiles se vayan a destinar al consumo humano.

## tratamientos biológicos con nematodos entomopatógenos

*Steinernema carpocapsae* es un nematodo que se ha mostrado muy eficaz en el control de picudo rojo. Se trata de un organismo microscópico que parasita las formas vivas de *Rhynchophorus ferrugineus*, siendo una alternativa a los insecticidas químicos, tanto de forma preventiva como curativa.

El producto se comercializa con los nematodos en polvo, que se deben mezclar con agua. La aplicación sobre la palmera es foliar, pero se ha de tener en cuenta que el tratamiento se debe realizar con una mochila con agitador y que se debe mantener la cadena de frío del producto hasta el momento de la aplicación.

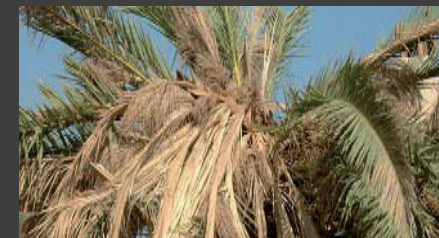


## calendario de tratamientos propuesta para 6 tratamientos anuales

En principio no existe una regla general que marque fechas concretas para realizar los tratamientos ni tampoco qué producto utilizar en cada momento. Únicamente podemos recomendar el siguiente calendario de forma orientativa, teniendo en cuenta la época de mayor actividad del insecto.

TRATAMIENTO	ÉPOCA
1- ACETAMIPRID 20%	Primera semana marzo
2- <i>Steinernema carpocapsae</i>	Primera semana abril
3- ACETAMIPRID 20%	Mediados de mayo
4- ACETAMIPRID 20%	Mediados de septiembre
5- <i>Steinernema carpocapsae</i>	Mediados de octubre
6- <i>Steinernema carpocapsae</i>	Mediados de noviembre

Si se aplican neonicotinoides (Imidacloprid y Tiametoxam), es obligatoria la previa eliminación de las inflorescencias para ajustarse al Reglamento UE 485/2013.



## señalización del tratamiento

Los tratamientos de palmeras realizados en la vía pública deben ser señalizados de acuerdo a la "Orden conjunta de 17 de octubre de 1990 de las Consellerias de Agricultura y Pesca y de Sanidad y Consumo, por la que se regula la información obligatoria en determinadas aplicaciones de plaguicidas de uso fitosanitario, DOGV nº 1437" y conforme al RD 1311/2012 de uso sostenible de productos fitosanitarios.



## recomendaciones sobre la poda

Resulta muy peligroso, especialmente en las áreas afectadas, realizar podas o algún tipo de limpieza a las palmeras porque, a consecuencia de las heridas producidas, esos ejemplares resultan especialmente sensibles a los ataques del picudo rojo. Se recomienda, dentro de lo posible, no podar estos ejemplares y, en caso de tener que hacerlo, podar sólo palmas secas evitando en lo posible la poda de palmas verdes.

Época óptima de poda: meses de enero y febrero, evitándose las podas severas. En estas fechas es conveniente aplicar un tratamiento insecticida, o recubrir las zonas cortadas con mástic o pasta cicatrizante.

Si se realizasen podas fuera de los meses anteriormente indicados que coincidan con el periodo de más movimiento del insecto (entre mayo y diciembre), será imprescindible la aplicación de mástic o tratamiento insecticida en las heridas de poda inmediatamente después de la misma. Evitar siempre podas severas (salvo tratamientos curativos de cirugía arbórea) y cepillados.

## pasaporte fitosanitario y de sustitución RP

El pasaporte fitosanitario consiste en una etiqueta y un documento de acompañamiento que siempre debe ir con las plantas y que sirve como garantía de que han sido producidas por entidades inscritas en el Registro Oficial y que han sido sometidas a los pertinentes controles y tratamientos fitosanitarios.

En la etiqueta al menos debe figurar:

- Pasaporte Fitosanitario CE.
- Código del Estado Español.
- Código del organismo oficial de la Comunidad Autónoma.
- Código de la empresa. Corresponde con el número de inscripción que

otorga el organismo oficial responsable en el Registro de Productores, Comerciantes e Importadores.

Un pasaporte original puede ser sustituido por un pasaporte RP en los siguientes casos:

- división de partidas
- combinación de varias partidas

- Sólo lo podrán utilizar las empresas o personas inscritas en el Registro de Productores, Comerciantes e Importadores.
- Debe llevar el número de productor o productores originales y el número del productor que comercializa.



Dirección General de Agricultura,  
Ganadería y Pesca



GENERALITAT  
VALENCIANA



## RECOMENDACIONES PARA TRATAMIENTOS DE PALMERAS CONTRA EL PICUDO ROJO



GENERALITAT  
VALENCIANA

Conselleria d'Agricultura,  
Medi Ambient, Canvi Climàtic  
i Desenvolupament Rural